

``plaintext

Juzgado que no hay otro impedimento. México y Julio 28 de 1772.

Dr. Velasco
Ello

México y Julio 30 de 1772.

Yrna esa Consulta, y lo que con presencia della ha expuesto el Promotor Fiscal de este Arzobispado. Damos Comisión en la tanta forma a el cura Ecoc del Partido de Amacope, que previs las diligencias prevenidas por el su Consilio el Ilustrísimo ciudando la informa y solemnía, y una vez entrambas forma a esta de el matrimonio y quieren contraer Manuel Bocanegra, y Josepha de Ocampo; para uno leccis librale ferimor no Eg llo quando fuere; y parece Vd. estre O. d.n Gurevivel. Dominicus Dignidad de Chambro Revería Santa Ygl. Gov. Provo y Vicario Gral de este Arzobispado con lo Decreto y firmo.

Accemi
Luis Cholona
Notario Oficianor Migon
El Gro.

``